



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.° 0112-2015-UNAP**  
**Iquitos, 29 de enero de 2015**

VISTO:

El Oficio n.° 0131-2015-VRAC-UNAP, presentado el 29 de enero de 2015, por el vicerrector académico, sobre modificación de la Resolución Rectoral n.° 0098-2015-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.° 0098-2015-UNAP, del 26 de enero de 2015, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha, del 27 al 29 de enero de 2015, de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de doña Nilda Manuela Rodríguez Mera, decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para realizar coordinaciones con el alcalde y regidores de la Municipalidad Provincial de Ramón Castilla, sobre temas relacionados con el funcionamiento de la sede de la UNAP en dicha ciudad; de don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, docente auxiliar a tiempo completo, de don Julio Segundo Cuipal Torres, docente asociado a tiempo completo, de doña Judith Basilia Peña Huaymacari, nivel SAC, desempeñando el cargo de Oficinista I, asignados a la FCEH, y de don Erick Romero Pacaya, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), asignado a la Oficina de Imagen Institucional (OII), quienes acompañarán a las autoridades universitarias para prestar apoyo logístico, además de cubrir información sobre los temas a ser tratados;

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.° 0098-2015-UNAP, precisando que se autoriza el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha, del 28 al 29 de enero de 2015, de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de doña Nilda Manuela Rodríguez Mera, decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para que participen en el taller sobre Gestión de la Educación, además para que realicen coordinaciones con el alcalde y regidores de la Municipalidad Provincial de Ramón Castilla, sobre temas relacionados con el funcionamiento de la sede de la UNAP en dicha ciudad; de don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, docente auxiliar a tiempo completo, de doña Judith Basilia Peña Huaymacari, nivel SAC, desempeñando el cargo de Oficinista I, asignados a la FCEH, quienes acompañarán a las autoridades universitarias para prestar apoyo logístico; otorgándoseles pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.° 0098-2015-UNAP, del 26 de enero de 2015 de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha, del 28 al 29 de enero de 2015, de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de doña Nilda Manuela Rodríguez Mera, decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para que participen en el taller sobre Gestión de la Educación, además para que realicen coordinaciones con el alcalde y regidores de la Municipalidad Provincial de Ramón Castilla, sobre temas relacionados con el funcionamiento de la sede de la UNAP en dicha ciudad; de don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, docente auxiliar a tiempo completo, y de doña Judith Basilia Peña Huaymacari, nivel SAC, desempeñando el cargo de Oficinista I, asignados a la FCEH", quienes acompañarán a las autoridades universitarias para prestar apoyo logístico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a las autoridades: don Julio Abel Soplin Ríos y doña Nilda Manuela Rodríguez Mera, al docente: don Rommel Erwin Quintanilla Huamán y al personal administrativo: doña Judith Basilia Peña Huaymacari, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que las autoridades, personal docente y administrativo mencionados en el artículo primero, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0112-2015-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0098-2015-UNAP quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
SECRETARIA GENERAL